



Consejo Divisional

Órgano colegiado



**Facultades, integración y funcionamiento
especificados en la Ley Orgánica (LO),
Reglamento Orgánico (RO) y Reglamento
Interno de Órganos Colegiados Académicos
(RIOCA)**

ARTÍCULO 29

Corresponde a los Consejos Divisionales:

- I. Formular los planes y programas académicos de la División para los efectos de la fracción I del artículo 23 (dictaminar y armonizar los proyectos sobre planes y programas...).
- II. Designar a los Jefes de los Departamentos que integran la división, de las ternas que les proponga el Rector de Unidad;
- III. Presentar al Consejo Académico el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la División;
- IV. Planear el desarrollo y funcionamiento de la División;
- V. Aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División;
- VI. Cuidar que el personal académico y administrativo cumpla eficazmente las funciones de su competencia; y
- VII. Ejercer las demás atribuciones que le confiera este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

SECCIÓN QUINTA. Órganos colegiados.

Integración y competencias relevantes.

5.5 Competencias relevantes de los Consejos Divisionales

- Derecho de iniciativa ante el Consejo Académico respecto de la emisión de instructivos y, por otra parte, la de emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.
- Facultad de evaluar los informes académicos que deben rendir los miembros del personal académico a propósito del disfrute del año o periodo sabático.

Capítulo III. Órganos de la Universidad

ARTÍCULO 28

Integración del Consejo Divisional (CD)

- ✓ Director (Preside el CD)
- ✓ Jefes de Departamento de la División (4)

Un representante por cada departamento:

- ✓ Sector académico (4)
- ✓ Sector alumnos (4)

Instalación
del XLV
Consejo
Divisional

Total 13 miembros

Reglamento Interno de Órganos Colegiados Académicos RIOCA

Es el reglamento que contiene disposiciones normativas relacionadas con el funcionamiento del Consejo Divisional (sesiones, comisiones y Comité electoral).

Tipos de sesiones

- **Ordinarias**, se convocan por lo menos con cinco días hábiles de anticipación
- **Urgentes**, no hay plazo mínimo para convocar.
- **Para tal efecto**, asuntos tales como, la instalación de los nuevos consejeros representantes
- **Cuando no se haya celebrado la sesión en la fecha primeramente convocada**, al menos, dos días de anticipación

Convocatoria a las sesiones

El Presidente convoca a las sesiones, indicando lugar, fecha y hora en que se celebrarán, así como el orden del día propuesto, con los documentos en archivos electrónicos.

La convocatoria a las sesiones se hará por vía electrónica a las direcciones electrónicas institucionales (@azc.uam.mx) de los consejeros.

La documentación de la sesión estará disponible para los consejeros y para toda la comunidad en el portal del Consejo Divisional

<http://www.cyad.azc.uam.mx/consejodivisional/>

Puntos de una Sesión

1. Comprobación de asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. En su caso, aprobación de actas de las sesiones anteriores.
4. Asuntos del orden del día, tales como, dictámenes o informes. Cada punto tratado tiene su referencia legal correspondiente.
5. Asuntos generales, el cual no es resolutivo.

Quórum

- Se requiere más de la mitad de los miembros, en total son 13, con 8 miembros se puede dar inicio a una sesión.

Aprobación del orden del día

- Se procura no incluir puntos nuevos, dado que todos los puntos a tratar en una sesión merecen una ponderación anticipada por parte de los consejeros, sin embargo, bajo justificaciones excepcionales puede hacerse.

Acuerdos

En general se aprueban por mayoría simple de los miembros presentes, las abstenciones no cuentan en el cómputo.

Ejemplo: una propuesta es aprobada si recibe 4 votos a favor, 3 en contra y 6 abstenciones.

Excepciones en la aprobación de acuerdos

Ejemplo: en la designación de un Jefe de Departamento, se requiere el voto de al menos una tercera parte de los miembros presentes.

En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los miembros ausentes

Votación de acuerdos

Tipos de votación

Económicas: son abiertas por lo cual se solicita que la manifestación sea directa.

Nominales: consta el voto de cada consejero.

Secretas: se requiere la solicitud expresa de uno de los miembros para que se proceda a hacerlo de esa manera.

Nota: El Secretario del Consejo tiene voz pero no voto; solamente ejerce el voto cuando sustituye temporalmente al Presidente.

Duración de las sesiones

Tienen una duración máxima de tres horas; en caso de no desahogar el orden del día, se somete a la consideración de los presentes continuar por tres horas más o hacer un receso hasta el día y hora de reanudación. Se procurará no exceder de nueve horas efectivas de trabajo.

Uso de la palabra

Se solicita al Presidente del órgano, quien lleva la lista de oradores, si algún miembro de la comunidad, que no sea consejero, o inclusive de fuera de ella, desea hacer uso de la palabra, debe solicitarla a través de un consejero y esta propuesta se somete a la consideración del pleno. Podrá intervenir una vez que se haya agotado la lista de oradores registrada hasta ese momento.

Asistencia de los miembros

- Cuando un miembro representante deje de asistir a tres sesiones consecutivas o a cinco no consecutivas, se introduce en el orden del día de la siguiente sesión un punto para darle oportunidad de que presente una justificación de todas o parte de las inasistencias.
- El Consejo, después de analizar el caso, decide si las inasistencias son justificables, en caso contrario el consejero es dado de baja.
- Cuando se realizan dos sesiones en un mismo día, como es el caso de hoy, se computa para dicho efecto como una sola inasistencia.
- Los representantes propietarios en caso de no asistir a una sesión, soliciten con oportunidad a su suplente a que asista.
- Se aclara que la asistencia del suplente no exime al propietario de justificar una inasistencia, en caso de que llegue al límite reglamentario.
- En caso de que un consejero suplente o sustituto asista a una sesión en lugar del propietario, éste ya no podrá hacerse cargo aunque llegue posteriormente, salvo que se trate del Presidente.

Bajas de propietarios y sustitución

Causas de baja
de los
representantes

- por renuncia
 - por inasistencias
 - por dejar de cumplir alguno de los requisitos para ser consejero
-
- Por cualquiera de las causas anteriores, el suplente sustituye de manera permanente al propietario, tanto en el órgano, como en las comisiones de las que forme parte.

Comisiones del Consejo Divisional

Su objeto es discutir los asuntos que requieran de un mayor tiempo de análisis y reflexión; emiten un dictamen que luego es discutido en el pleno del Órgano, quien resuelve en definitiva.

Comisiones CD

- Sólo los representantes propietarios pueden formar parte de las comisiones; no pueden ser sustituidos por los suplentes en las mismas.
- Sólo los consejeros presentes podrán ser designados en las comisiones, a menos que un consejero ausente haya entregado un escrito manifestando su interés por formar parte de la misma.
- Una vez integrada una comisión o el Comité Electoral, la participación de los miembros es irrenunciable.
- El número máximo de miembros de una comisión es 6 integrantes y 4 asesores. Estos últimos deberá gozar reconocido prestigio y competencia en el tema o asunto específico.

Comisiones CD

- Son coordinadas por el Secretario del Consejo, las convoca con tres días de anticipación por vía electrónica, salvo cuando se trate de asuntos urgentes.
- Sesionan a puerta cerrada, a menos que el órgano colegiado determine lo contrario por voto de la mayoría de los miembros presentes.
- Sesionan al menos con la mitad de sus miembros y las decisiones se toman por mayoría, aunque siempre se trata que lo sean por consenso.
- Si un miembro de una comisión incurre en tres inasistencias consecutivas o cinco no consecutivas, es dado de baja y en su caso sustituido en la siguiente sesión del Consejo.
- A diferencia de las ausencias al pleno, las ausencias en comisiones no se justifican.

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA



Casa abierta al tiempo **Azcapotzalco**

Gracias por su atención